



interalmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018_058_mantenimientoVSN

En la ciudad de Almería, a 21 de diciembre de 2018, doña Ana María Martínez Labella, como miembro del Consejo de Administración y Consejera Delegada de InterAlmería Televisión, cuyo nombramiento figura en escritura pública autorizada por el notario de Almería don Juan Mota Salvador, el 31 de mayo de 2018, con número de protocolo 668, por el que se delega en la Consejera Delegada la facultad de “celebrar contratos y convenios con entidades públicas o privadas y con particulares, dentro de las normas estatutarias y conforme a lo previsto en la ley”. En relación con el expediente administrativo número 2018/058 de contrato menor de “Servicios de soporte y mantenimiento de software VSN” y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1º. En fecha 11 de diciembre de 2018 se presentó informe de necesidad por la Gerencia de InterAlmería Televisión, firmado por la Consejera Delegada, doña Ana María Martínez Labella, relativo a la tramitación de un expediente de contratación de servicios de soporte y mantenimiento de software VSN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de ocho mil euros (8.000 €), más mil seiscientos ochenta euros (1.680 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680 €), y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado.

2º. En fecha 21 de diciembre de 2018, la directora gerente de InterAlmería Televisión emite informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE VSN

1º. El 12 de diciembre de 2018 se publicó en el Perfil del Contratante de InterAlmería Televisión la invitación y el pliego técnico del contrato menor de “Servicios de soporte y mantenimiento de software VSN”, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de ofertas. El plazo finalizaba el 19 de diciembre de 2018.

2º. De acuerdo con el registro de entrada de la empresa municipal, concluido el plazo de presentación de ofertas, han contestado a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A. A85756880	Presenta la documentación y requisitos requeridos

3º. La oferta económica presentada es la siguiente:

EMPRESA	PRECIO	IVA	TOTAL
SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A.	7.100€	1.491€	8.591€

4º. Conforme a la cláusula 8 *Criterios de valoración de las ofertas*, el contrato se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

Por todo lo anterior, dese esta dirección gerencia SE PROPONE

1º. Considerar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por SINOPSYS

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	21-12-2018 13:24:14



intermeríatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@intermeriatv.com

DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A. representada por don Recaredo Carlos del Campo Cobo, por importe de siete mil cien euros (7.100€) más mil cuatrocientos noventa y un euros (1.4914€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de ocho mil quinientos noventa y un euros (8.591€). Cabe señalar que la empresa adjudicataria aplicará el descuento del 10% sobre el capítulo 01 del presupuesto, si el contrato se adjudica antes del 31 de diciembre de 2018. En este caso, el importe del contrato sería de siete mil cincuenta euros (7.050€) más mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta céntimos (1.480,50€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de ocho mil quinientos treinta euros con cincuenta céntimos (8.530,50€). Así es mi juicio y parecer, que someto a consideración de otros informes mejor fundados”.

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Intermería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

Segundo. De conformidad con el artículo 17 de la LCSP este contrato se califica como un contrato de servicios, al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero. De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP se consideran contratos menores de suministro “los de valor estimado inferior a 15.000 euros”. En estos contratos “la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de este Ley establezcan”.

Cuarto. De conformidad con el artículo 118.3 de la LCSP, el objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

El presente contrato se ha licitado mediante publicación en el Perfil del Contratante de Intermería Televisión y se ha invitado a empresas del sector, por lo que se da cumplimiento a su publicidad, conforme al artículo 118.4 de la LCSP.

Por todo lo anterior, doña Ana María Martínez Labella, Consejera Delegada de la Empresa Municipal Intermería Televisión

DISPONE

1ª. Adjudicar el contrato privado menor de “Servicios de soporte y mantenimiento de software VSN” a la empresa SINOPSYS DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.A.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	21-12-2018 13:24:14



interalmeriatv

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 950208565 / 691334631 info@interalmeriatv.com

2º. El importe del contrato asciende a siete mil cien euros (7.100€) más mil cuatrocientos noventa y un euros (1.4914€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de ocho mil quinientos noventa y un euros (8.591€). Cabe señalar que la empresa adjudicataria aplicará el descuento del 10% sobre el capítulo 01 del presupuesto, si el contrato se adjudica antes del 31 de diciembre de 2018. En este caso, el importe del contrato sería de **siete mil cincuenta euros (7.050€) más mil cuatrocientos ochenta euros con cincuenta céntimos (1.480,50€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de ocho mil quinientos treinta euros con cincuenta céntimos (8.530,50€).**

3ª.- El plazo de duración del contrato es de un año a contar desde la notificación de la adjudicación en conformidad con lo dispuesto en el informe técnico. No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

4º.- Una vez adjudicado el suministro, la empresa adjudicataria remitirá factura al correo electrónico direccion@interalmeriatv.com, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. InterAlmería Televisión tendrá la obligación de abonar la factura en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Los datos de facturación son:
INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.
CIF: A04574349
Avenida del Toyo, s/n
Edificio Singular
C.P. 04131
El Toyo, Retamar
Almería

5º.- Nombrar como responsable del contrato menor a Francisco Javier Pérez Ortega. Su teléfono de contacto es 950208565.

6º.- Dar cuenta de las actuaciones que se realicen a los interesados en el presente expediente administrativo y publicar en el Perfil del Contratante.

En lugar y fecha expresados

LA CONSEJERA DELEGADA

Ana María Martínez Labella

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	21-12-2018 13:24:14